



## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7113** TODAIRE VENTILACIÓN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TODAIRE NORTE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9, 10.1 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que el órgano de administración de la sociedad TODAIRE VENTILACIÓN, S.L., con fecha 1 de noviembre de 2025, ha acordado aprobar la fusión por absorción de su sociedad íntegramente participada TODAIRE NORTE, S.L.

#### Sociedades intervenientes

Sociedad absorbente: TODAIRE VENTILACIÓN, S.L., con domicilio en Madrid, Calle Luis I, nº 11, Polígono Industrial de Vallecas, con CIF B-85746285, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 27.358, folio 72, hoja M-493.198.

Sociedad absorbida: TODAIRE NORTE, S.L., con domicilio en Bilbao, Calle Gardoqui, nº 9, 3º Izquierda, con CIF B-95746284, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al tomo 5.536, folio 19, hoja BI-64.834.

Régimen jurídico de la fusión: La fusión se articula como fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque y por sucesión universal, la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, produciéndose su extinción como consecuencia de la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del RDL 5/2023, no ha sido necesaria la celebración de junta general en la sociedad absorbida al ser ésta íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Asimismo, la operación se acoge al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023, por lo que no ha sido necesario:

La publicación o el depósito previo del proyecto común de fusión.

La elaboración de informe de los administradores.

La intervención de expertos independientes.

El aumento de capital de la sociedad absorbente.

La fusión se realiza sobre la base del balance cerrado a 31 de diciembre de 2024, que tendrá la consideración de balance de fusión.

Derechos de socios y acreedores: Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervenientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación del presente anuncio a ejercitarse las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.



Núm. 245

Miércoles 24 de diciembre de 2025

Pág. 8658

Madrid y Bilbao, 1 de noviembre de 2025.- Administradora única de Todaire Ventilación, S.L., Dña. Estefanía del Río Rodríguez, Administrador único de Todaire Norte, S.L., D. David del Río Rodríguez.

ID: A250059939-1